



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Ciudad Rodrigo

Anuncio

Resolución de 7 de septiembre de 2018, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se nombra Tribunal, del proceso selectivo para proveer, con carácter interino, un puesto de Auxiliar Administrativo reservado a personal discapacitado, del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y constitución de una Bolsa de empleo.

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión a las pruebas de selección de personal, mediante concurso-oposición, para la contratación en régimen de Personal laboral temporal de un puesto de Auxiliar administrativo reservado a discapacitados y constitución de bolsa de empleo y examinadas las mismas, procede dictar Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que se deberá hacer pública en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web www.aytociudadrodrigo.es, en este caso a efectos meramente informativos, concediendo un plazo de diez (10) días hábiles a los aspirantes excluidos para reclamar y subsanar, en su caso, los defectos que han motivado su exclusión.

En su virtud y dadas las atribuciones que me confiere la legislación vigente, según dispone el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Transcurrido dicho plazo, si no se formulan reclamaciones o no existen defectos subsanables, la lista provisional se entenderá aprobada definitivamente.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

BENITO BENITO JACINTO	07.995.976-A
BEZOS ALONSO SUSANA	08.944.274-B
DE MIGUEL PASTOR ALFONSO	70.980.470-D
GARCÍA RODRÍGUEZ JAIME	70.983.770-C
GONZALEZ NAVARRO FRANCISCO JAVIER	70.863.891-V
HERNANDEZ PORRAS JOSE LUIS	70.980.737-T
HERRERO CABRERA RAUL	71.093.525-L
MARTIN VICENTE SUSANA	52.414.303-V
MOLINERO FRANCISCO EVANGELISTA	07.943.918-V
PEREZ VILLA ESTRELLA	07.952.206-W
SÁNCHEZ MARTIN JUAN ANTONIO	07.945.844-B
SANTOS DOMINGUEZ ISABEL	07.977.909-Z
TEJEDOR MORÁN INMACULADA	70.877.906-W

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS: NINGUNO

CVE: BOP-SA-20180920-012



SEGUNDO. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Municipal y en la página web municipal.

CUARTO.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador:

Presidente:

Titular: D. Carlos Alfredo Hernández Rubio.

Suplente: D. Carlos Cesar Castaño Moreno.

Vocales:

Titular: D. Narciso Caridad Yebra.

Suplente: D. Florencio Angel de Enrique Hernández

Titular: D^a Lourdes Martín García

Suplente: D. Cándido Jiménez García

Titular: D. Tomás Domínguez Cid

Suplente: D^a M^a Jesús Hernández Rubio.

Vocal-Secretario/a:

Titular: D^a M^a Teresa Martín García

Suplente: D^a M^a Cristina Hernández Collado

QUINTO.- Los miembros de este Tribunal podrán ser objeto de recusación de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO.- Los sucesivos anuncios del proceso selectivo seguirán haciéndose públicos por el órgano de selección en el Tablón de Anuncios de la Casas Consistorial y en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, siendo éste último a los efectos meramente informativos.

SÉPTIMO.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos municipal sito en la Casa Consistorial, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora la jurisdicción contencioso-administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, según lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

El Alcalde, Juan Tomás Muñoz Garzón.

DOCUMENTO FIRMANDO ELECTRÓNICAMENTE.